



DACA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 002

Enero 15 de 2009

“Por la cual se modifica la estructura curricular del Programa Académico de Doctorado en Química aprobado por la resolución No. 115 del 3 de septiembre de 1998 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los procesos permanentes de autoevaluación de los programas académicos inducen cambios para su mejoramiento;
2. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1001 de Abril 3 de 2006 en el cual se organiza la oferta de programas de postgrado y que la Ley 1188 del 25 de Abril de 2008 regula el registro calificado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura curricular del Programa Académico del Doctorado en Química, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y por el cual se otorga el título de Doctor en Ciencias Química a aquellos estudiantes que hayan completado los 99 créditos contemplados en la presente resolución La modificación se expresa en los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DEL PROGRAMA. El Programa Académico de Doctorado en Química, tiene como objetivo formar científicos con conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos y conceptuales para generar y liderar grupos y proyectos de investigación en el área de la Química, que contribuyan a la creación de una sólida base para el desarrollo científico y tecnológico del Valle del Cauca y de la Nación y fortalezcan la capacidad investigativa y docente de universidades e instituciones científicas del país en el área de la Química.

ARTÍCULO 3°. PERFIL PROFESIONAL. El egresado del Programa Académico de Doctorado en Química de la Universidad del Valle estará en capacidad de:

- Desempeñarse exitosamente en los campos académico, investigativo e industrial, fortaleciendo el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico en el área de la química.
- Generar y liderar proyectos de investigación en química básica o aplicada.
- Escribir reportes y artículos científicos bajo los estándares internacionales.
- Contribuir activamente en la proposición y desarrollo de proyectos de investigación interdisciplinaria.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA CURRICULAR. El currículo del Programa está conformado por una componente de fundamentación con 28 créditos y una componente de investigación con 71 créditos para un total de 99 créditos a desarrollar en cuatro (4) años.

Componente de Fundamentación: Se espera que a través de esta componente el estudiante adquiera los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos que le permitan una comprensión avanzada de la Química y lo capacite para realizar actividades de docencia, investigación y extensión.

Componente de Investigación: Desarrolla en el estudiante la capacidad de plantear y resolver problemas científicos complementada a través de los seminarios, donde se realizan discusiones alrededor de temas de actualidad reportados en la literatura científica. Además la escritura de

la tesis y artículos científicos desarrollara en el estudiante la destreza para comunicarse con la comunidad científica.

Componente de Fundamentación

ASIGNATURA	CRÉDITOS	SUBTOTAL
Curso Avanzado I	5	
Teoría I	3	
Teoría II	3	
Curso Avanzado II	5	
Teoría III	3	
Teoría IV	3	
Teoría V	3	
Teoría VI	3	
SUBTOTAL		28

Componente de Investigación

ASIGNATURA	CRÉDITOS	SUBTOTAL
Seminario Avanzado I	1	
Seminario Avanzado II	1	
Seminario Avanzado III	1	
Seminario Avanzado IV	1	
Seminario Avanzado V	1	
Seminario Avanzado VI	1	
Metodol. de la Investigación	3	
Investigación doctoral I	10	
Investigación doctoral II	10	
Investigación doctoral III	10	
Investigación doctoral IV	10	
Investigación doctoral V	10	
Investigación doctoral VI	7	
Tesis doctoral	5	
SUBTOTAL		71

PARÁGRAFO 1o.

El principal componente del programa es la investigación y exige dedicación exclusiva.

PARÁGRAFO 2°. Los cursos avanzados I y II corresponden a cursos avanzados en un área de la química (Química Orgánica, Química Inorgánica, Fisicoquímica o Química Analítica) que le permiten al estudiante conformar un área de profundización. Para ello, el estudiante deberá matricular ambos cursos en la misma área.

Las asignaturas Teoría I, Teoría II, Teoría III, Teoría IV, Teoría V y Teoría VI corresponden a cursos avanzados de diferentes áreas de la Química, programados para el postgrado en Química o para otros programas de postgrado de la Universidad y se deben matricular de tal forma que, de los 18 créditos, 5 deben corresponder a cursos del área de Fisicoquímica y de los restantes, por lo menos 6 en el área de profundización. En los casos donde el estudiante desee matricular una asignatura programada para otro programa de postgrado de la Universidad, deberá solicitar autorización al Comité del Programa.

PARÁGRAFO 3°. El estudiante debe aprobar un examen de proficiencia en Inglés durante los primeros 2 periodos académicos de permanencia en el programa.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS DE ADMISIÓN: Para ingresar al Programa de Doctorado en Química, el aspirante debe cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso a un programa de Postgrado en la Universidad del Valle según resolución vigente, además de los establecidos en el reglamento interno del Programa.

ARTICULO 6°. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

- a Haber aprobado las asignaturas y/o actividades de la componente de fundamentación y al menos 50 créditos de la componente de investigación
- b Haber acumulado cuatro (4) puntos en exámenes acumulativos de un máximo de 8 en su área de profundización. Este requisito deberá realizarse en los primeros 4 periodos académicos de permanencia en el programa.
- c Haber aprobado un examen de proficiencia en Inglés.

- d Obtener la aprobación de una propuesta original investigativa, presentada por escrito y oralmente ante un jurado previamente designado por el Comité del Postgrado
- e Haber realizado una pasantía internacional por un período de 6 meses a un año, como lo establece el Reglamento Interno del Programa.
- f Tener aceptada una publicación de resultados obtenidos durante su investigación en una revista científica, como lo establece el Reglamento Interno del Programa.

ARTICULO 7º. REQUISITOS DE GRADO. Para obtener el título de Doctor en Ciencias -Química, el candidato debe además de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para programas de posgrado, haber presentado una disertación Doctoral sobre el desarrollo de la propuesta presentada y aprobada previamente, como requisito parcial de candidato a doctor, análisis y resultados, con el visto bueno del director de tesis.

ARTICULO 8º. MODALIDAD DEL PROGRAMA. La modalidad del Programa es Presencial, de tiempo completo.

ARTÍCULO 9º. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para el resto de efectos académicos, el Programa Académico de Doctorado en Ciencias Química se rige por la reglamentación vigente para programas de postgrado en la Universidad y el reglamento de admisiones del programa.

ARTÍCULO 11º. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación para nuevas cohortes.

PARAGRAFO: El Comité de Programa Académico hará las equivalencias respectivas para cohortes anteriores que quieran acogerse a la presente Resolución y para los casos de transferencia o reingreso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 15 días del mes de enero de 2008.

El Presidente,


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General